

67

**Agrupación Política Nacional
Nueva Generación Azteca, A.C.**

4.67 Agrupación Política Nacional Nueva Generación Azteca, A.C.

El 20 de mayo de 2014, la Agrupación Política Nacional “**Nueva Generación Azteca, A.C.**”, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2013 a la Unidad Técnica de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; 81, numeral 1, inciso l) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a), 273, y 276 numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el citado Reglamento establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión del Informe será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo INE/CG93/2014 aprobado en sesión extraordinaria el nueve de julio de dos mil catorce, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III lo siguiente:

“(…)

SEGUNDO.- *Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(…)

b) *Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

(…)

III.- *La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los **informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al***

ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.

No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General (...), por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

[Énfasis añadido]

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente dictamen, se realizaría conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.67.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 21 de mayo de 2014, se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras

consignadas en el Informe Anual "IA-APN". En este sentido mediante oficio INE/UF/DA/197/14 del 22 de abril de 2014 el cual no fue notificado ya que no se localizó a la agrupación, por lo que se elaboró acta circunstanciada No. CIRC18/JL/JAL/07-05-14 el día 07 de mayo del presente año para hacer constar dicha situación, la Unidad de Fiscalización le solicitaba a la agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2013, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 270 numeral 1, inciso a), 273, 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Al respecto, mediante escrito número N.G./PCND/035/14, del 19 de mayo del 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el 20 del mismo mes y año, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"Información Financiera:

- 1.- Informe anual formato 'IA-APN' y auxiliares respectivos.*
- 2.- Auxiliar de la integración de egresos e integración de ingresos*
- 3.- Formato "IA-1-APN".*
- 4.- Formato "IA-2-APN".*
- 5.- Formato "IA-3-APN".*
- 6.- Formato "IA-4-APN".*
- 7.- Publicaciones Anual.*
- 8.- Balanza del Ejercicio*
- 9.- Balanza Final del Ejercicio*
- 10.- Balanzas de comprobación en formato mensual de Enero a Diciembre de 2010.*
- 11.- Estado de Resultados del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013.*
- 12.- Auxiliares de las cuentas de Enero a Diciembre de 2013.*
- 13.- Impresión de Pólizas de Enero a Diciembre de 2013.*
- 14.- Notas de entrada y salida de almacén en original 2013.*
- 15.- Kárdex.*
- 16.- Pólizas de Diario de Enero a Diciembre de 2013."*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización mediante oficio INE/UTF/DA/197/14 del 22 de abril de 2014, nombró a la C.P. Melisa Araceli Serafín Rodríguez como responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 20 de mayo de 2014, (**Anexo 1**).

4.67.2 Ingresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), ingresos por un monto de \$8,505.60, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	
2. Financiamiento por los Asociados		8,505.60	100.00
Efectivo	0.00		
Especie	8,505.60		
3. Financiamiento de Simpatizantes			
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros		0.00	0.00
TOTAL		\$8,505.60	100.00

Mediante oficio INE/UTF/DA/1735/14 del 22 de agosto del 2014 (**Anexo 3**), la Unidad de Fiscalización solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación relacionada al rubro de Ingresos.

Al respecto, con escrito N.G./PCND/071/2014 del 26 de septiembre 2014 (**Anexo 4**), la agrupación presentó una serie de aclaraciones y documentación soporte, las cuales no modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual.

4.67.2.1 Financiamiento por los Asociados en Efectivo

Por este concepto, la agrupación no reportó ingreso alguno.

4.67.2.2 Financiamiento por los Asociados en Especie

La agrupación por este concepto reporto en el informe anual un importe de \$8,505.60.

a) Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización se verificó la cantidad de \$8,505.60 que representa el 100% de los Ingresos

reportados por la agrupación, constatándose que la documentación que los ampara, consistente en recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN”, contratos de comodato y de aportaciones o donaciones, cumplen con lo establecido en la normatividad; salvo lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la verificación a la cuenta “Aportaciones de Asociados”, la agrupación reportó una póliza que presentó como soporte documental el recibo “RAS-APN”; sin embargo, no se localizó el contrato que amparara la aportación correspondiente. A continuación se detalla la póliza en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	BIEN APORTADO	IMPORTE
PD-01/12-12	0019	21-12-13	Guzmán Villela José Francisco	600 Impresiones publicaciones de revista anual	\$2,505.60

En consecuencia se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- El contrato de aportación debidamente suscrito, el cual debía contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue incluida en oficio INE/UTF/DA/1735/14, **(Anexo 3)**, del 22 de agosto de 2014, el cual no fue notificado ya que no se localizó a la agrupación, sin embargo, se elaboró acta circunstanciada No. CIRC49/JL/JAL28-08-14 el día 28 de agosto del presente año, para hacer constar dicha situación.

Posteriormente, la unidad de fiscalización contactó a la agrupación política e hizo de su conocimiento el oficio antes mencionado para que presentara las aclaraciones respectivas a las observaciones formuladas.

Al respecto el 26 de septiembre de 2014, la agrupación envió por paquetería soporte documental y escrito N.G./PCND/071/2014, mediante el cual manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

1. En cuanto al ERROR u OMISION detectado por esta honorable Dirección respecto a la omisión de adjuntar al informe anual el CONTRATO DE APORTACIÓN suscritos entre las autoridades de esta Agrupación Política Nacional y el compañero José Francisco Guzmán Villela, el cual se remite en original y copia simple, solicitando que una vez que sea revisado por esa autoridad electoral se ordene la devolución del acuerdo de voluntades que se remite en original.

(...)"

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que cumplió con la presentación del contrato de aportación con la totalidad de los requisitos que la norma establece; por tal razón la observación quedo subsanada.

Control de Folios

De la revisión al Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo y Especie, formatos "CF-RAF-APN" y "CF-RAS-APN" respectivamente, se determinó que la agrupación utilizó una serie por cada uno de los conceptos. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como los utilizados, cancelados y pendientes de utilizar.

CONTROL DE FOLIOS	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2013	FOLIOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2013	PENDIENTES DE UTILIZAR
CF-RAF-APN	100	22	0	0	0	78
CF-RAS-APN	100	16	0	3	0	81

Circularizaciones de Aportantes

Derivado del proceso de revisión del Informe Anual del ejercicio 2013, presentado por la agrupación y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 351 del Reglamento de Fiscalización, la Unidad de Fiscalización llevó a cabo la solicitud de información correspondiente a las operaciones de la agrupación en comento mediante las confirmaciones practicadas con sus aportantes.

Por lo anterior, se efectuó la confirmación de las operaciones realizadas entre los aportantes y la agrupación, solicitándoles se informara sobre las actuaciones celebradas en el ejercicio 2013, mediante los oficios que se detallan a

continuación:

CONS.	NÚMERO DE OFICIO	NOMBRE DEL SIMPATIZANTE	FECHA DE CONFIRMACIÓN
1	INE/UTF/DA/135/14	José Francisco Guzmán Villela	03-07-14
2	INE/UTF/DA/138/14	María de Jesús Penilla Salcedo	03-07-14

Como se observa, los aportantes señalados en el cuadro que antecede, informaron en tiempo y forma sobre las operaciones que tuvieron con la agrupación, sin reflejar diferencias contra lo reportado en la contabilidad; por tal razón no se realizaron observaciones.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De acuerdo con las atribuciones con que cuenta la Unidad de Fiscalización y con el propósito de que la autoridad electoral realice su función fiscalizadora que tiene encomendada, y con aras de generar certeza, objetividad y transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 142, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, a efecto de poder constatar las operaciones realizadas por la Agrupación Política Nacional con las entidades del sector financiero durante el ejercicio 2013; se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionara la información y documentación relativa a las cuentas bancarias abiertas a nivel nacional, a nombre de la Agrupación Política Nacional, así como los contratos de apertura, tarjetas de firmas, y, en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas y una relación de las cuentas vigentes.

Dicho procedimiento se llevó a cabo con el objeto de detectar, en su caso, movimientos que pudieran estar vinculados con el financiamiento y gastos realizados durante el ejercicio 2013; corroborar que durante este periodo no se hubiesen realizado gastos que no estuvieran reportados en el Informe Anual presentado ante la Unidad de Fiscalización y así garantizar la plena procedencia lícita de los recursos. El oficio de solicitud emitido, se detalla a continuación:

NO. DE OFICIO	FECHA
INE/UTF/DA/0779/2014	26 DE JUNIO DE 2014

Al respecto, mediante oficio número 220-1/9248/2014 del 7 de julio de 2014, recibido en la Unidad de Fiscalización el 9 del mismo mes y año; la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, proporcionó la “impresión del reporte generado por el Sistema de Atención a Autoridades, en el que se muestra el informe presentado por cada una de las entidades financieras requeridas, respecto el particular de que se trata.”; mediante el cual la autoridad electoral constató que la Agrupación Política Nacional no tuvo cuentas bancarias abiertas a nivel nacional que pudiesen haber sido utilizadas durante el ejercicio 2013 para recibir financiamiento o realizar gastos que no estuvieran reportados en el Informe Anual; por lo tanto, no hubo observaciones que realizar al respecto.

4.67.3 Egresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), egresos por un monto de \$8,505.60, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$6,000.00
B) Gastos en Actividades Específicas		\$2,505.60
Educación y Capacitación Política	0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
Tareas Editoriales	2,505.60	
C) Aportaciones a Campañas Electorales		\$0.00
TOTAL		\$8,505.60

Mediante oficio INE/UTF/DA/1735/14 del 22 de agosto del 2014 (**Anexo 3**), la Unidad de Fiscalización solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación relacionada al rubro de Egresos.

Al respecto mediante escrito N.G./PCND/071/2014 del 26 de septiembre 2014 (**Anexo 4**), la agrupación presentó las aclaraciones solicitadas, las cuales no modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual.

a) Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se verificó la cantidad de \$8,505.60 que representa el 100% de los Egresos reportados por la agrupación; constatando que la documentación que los ampara, consistente en recibos de aportación de simpatizantes “RAS-APN”, contrato de donación, cumplen con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó

observación al respecto.

4.67.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

4.67.3.1.1 Servicios Personales

Órganos Directivos

- ◆ La agrupación no presentó durante los primeros quince días del ejercicio 2013, el escrito en donde se diera aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas, su domicilio y número telefónico, anexando copia del comprobante de domicilio vigente.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación, presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue incluida en oficio INE/UTF/DA/1735/14, **(Anexo 3)**, del 22 de agosto de 2014, mismo que no fue notificado ya que no se localizó a la agrupación, sin embargo, se elaboró acta circunstanciada No. CIRC49/JL/JAL28-08-14 el día 28 de agosto del presente año, para hacer constar dicha situación.

Posteriormente, la unidad de fiscalización contactó a la agrupación política e hizo de su conocimiento el oficio antes mencionado para que presentara las aclaraciones respectivas a las observaciones formuladas.

Al respecto el 26 de septiembre de 2014, la agrupación envió por paquetería soporte documental y escrito N.G./PCND/071/2014, mediante el cual manifiesta lo que a la letra se transcribe:

“(…)

ÓRGANOS DIRECTIVOS

El órgano de finanzas se compone por:

- *José Francisco Guzmán Villela*

- *Laura Rosalba Rodríguez López*
- *María del Rocío Quintero González*

El domicilio particular del compañero José Francisco Guzmán Villela que es quien encabeza ese Órgano es:

- *María Greever 4320 en el fraccionamiento los Pinos en el Municipio de Zapopan, Jalisco*
- *El domicilio procesal donde puede ser localizado el compañero José Francisco Guzmán Villela que es quien encabeza ese órgano es en la calle Manuel Acuña No. 1182 en la Col. Villaseñor municipio de Guadalajara, Jalisco.*

El teléfono donde puede ser localizado el compañero José Francisco Guzmán Villela que es quien encabeza ese órgano es:

- *(33) 11-18-18-31*

El correo electrónico donde puede ser localizado el compañero José Francisco Guzmán Villela que es quien encabeza ese órgano es:

- *Generación azteca@yahoo.com.mx*

Se anexa al presente oficio de contestación copia del comprobante de domicilio vigente.

(...)"

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, aun cuando presento comprobante de domicilio del mes de septiembre 2014 y la integración del órgano de finanzas, lo presentó de forma extemporánea, toda vez que debió ser en los primeros 15 días del ejercicio 2013, tal como lo establece el reglamento; por tal razón, la observación quedo no subsanada.

En consecuencia, al presentar fuera del plazo establecido en la normatividad el aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas, la agrupación política incumplió con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, en las cuentas que integran el rubro de Egresos, no se observó registro alguno de las remuneraciones al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional, registrados ante el Instituto Nacional Electoral, específicamente en la

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
Comisión Nacional de Dirección		
L.C.P. María del Roció Quintero González	Presidenta	(1)
L.I.C. José Francisco Guzmán Villela	Secretario General	(1)
C. Laura Rosalba Rodríguez López	Secretaria de administración	(1)
C. Feliciano Ramírez Mejía	Secretario de Asuntos Electorales	(2)
C. María de Jesús Penilla Salcedo	Secretario de Orientación y Organización Política	(2)
PROFA. Otilia Campos Garibay	Secretaria de Asuntos de la Mujer	(2)

En relación a las personas señaladas con (1), en la columna Referencia del cuadro que antecede, la agrupación manifestó mediante escrito N.G/PCND/035/2014 del 19 de mayo de 2014, recibido el 20 del mismo mes y año, lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Asimismo Informamos a Usted que por el momento no ha habido cambios en la conformación del Órgano de Finanzas, el cual se compone de la manera siguiente:

Órgano de Finanzas.- Se constituye con tres elementos y los cuales no han tenido cambio alguno en su integración somos, Laura Rosalba Rodríguez López, María del Roció Quintero Gonzalez y José Francisco Guzmán Villela. Todos como Responsables del Órgano de Finanzas de la Agrupación Política Nueva Generación Azteca A.C...

Al respecto informamos que en el ejercicio 2013, ningún órgano directivo de la Agrupación Política Nacional recibió remuneración económica alguna por sus actividades.

(…)”

Por lo que se refiere a las personas señaladas con (2) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, la agrupación no hizo señalamiento alguno en su escrito, respecto a las modificaciones que en su caso realizó a sus órganos directivos, ni la forma en que fueron remuneradas.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- En su caso, el escrito mediante el cual informó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la modificación a sus órganos directivos, específicamente de las personas señaladas con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede.
- Indicar si las personas relacionadas en el cuadro que antecede señaladas con (2) en la columna "Referencia", recibieron alguna remuneración durante el ejercicio 2013.

En caso de que las personas señaladas con (2) en la columna "Referencia" en el cuadro que antecede hubieran recibido alguna remuneración, presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede señaladas con (2) en la columna "Referencia", durante el ejercicio de 2013.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallara las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieran cobrados.
- En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a los 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el año 2013 equivalía a \$32,380.00 remitiera copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 1, incisos h); 27, 149, numeral 1; 153, 154, 155, 208, 219, 220, 221, 240, 270, numeral 1,

inciso a); 273, numeral 1, incisos a) y b); 274, 312, numeral 1, incisos e) y h); 324, numeral 1 inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue incluida en oficio INE/UTF/DA/1735/14, (**Anexo 3**), del 22 de agosto de 2014, mismo que no fue notificado ya que no se localizó a la agrupación, sin embargo, se elaboró acta circunstanciada No. CIRC49/JL/JAL28-08-14 el día 28 de agosto del presente año, para hacer constar dicha situación.

Posteriormente, la unidad de fiscalización contactó a la agrupación política e hizo de su conocimiento el oficio antes mencionado para que presentara las aclaraciones respectivas a las observaciones formuladas.

Al respecto el 26 de septiembre de 2014, la agrupación envió por paquetería soporte documental y escrito N.G./PCND/071/2014, mediante el cual manifiesta lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Es necesario precisar que cuando en nuestro oficio N.G./PCND/035/2014 del 19 de mayo de 2014 se expresó:

‘Manifestamos que en el ejercicio 2013 que será revisado por la Unidad de Fiscalización (...) no hubo retribución económica alguna a los Directivos’...

Hacíamos referencia a la totalidad de Directivos, es decir a quienes conforman tanto el Órgano de Finanzas como lo son:

El Órgano de Finanzas:

<i>José Francisco Guzmán Villela</i>
<i>Laura Rosalba Rodríguez López</i>
<i>María del Rocío Quintero González</i>

La Comisión Nacional de Dirección:

<i>L.C.P. María del Rocío Quintero González</i>	<i>Presidenta</i>
<i>Lic. José Francisco Guzmán Villela</i>	<i>Secretario General</i>
<i>C. Laura Rosalba Rodríguez López</i>	<i>Secretaria de Administración</i>
<i>C. Feliciano Ramírez Mejía</i>	<i>Secretario de Asuntos Electorales</i>

C. María de Jesús Penilla Salcedo	Secretaria de Orientación y Organización Política
Profra. Otilia Campos Garibay	Secretaria de Asuntos de la Mujer

Por tanto respecto al punto que se contesta, se manifiesta Bajo Protesta de Decir Verdad que no hubo cambio alguno en la Comisión Nacional de Dirección, tampoco hubo cambios en el Órgano de Finanzas, ni en las Delegaciones Estatales de la Agrupación Política Nacional Nueva Generación Azteca, A.C. por lo que en esta oportunidad se expresa **NO** hubo remuneraciones en ningunos de los órganos de dirección como lo son: La **Comisión Nacional de Dirección**, en el **Órgano de Finanzas**, ni en las **Delegaciones Estatales** de la Agrupación Política Nacional Nueva Generación Azteca, A.C.

(...)"

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, al indicar que en el ejercicio 2013 no hubo remuneraciones ni modificaciones o cambios en la Comisión Nacional de Dirección, en el Órgano de Finanzas, ni en las Delegaciones Estatales; por tal razón la observación se consideró subsanada.

4.67.3.1.2 Servicios Generales

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) un monto de \$6,000.00, el cual se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Generales	\$6,000.00

a) Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización llevó a cabo la verificación del 100% de los Egresos reportados en este rubro por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consistente en recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN" y contratos de aportación o donación de arrendamiento, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Razón por la cual, no se realizó observación al respecto.

4.67.3.2 Gastos en Actividades Específicas

En este rubro, la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$2,505.60,

integrado por el concepto que se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$0.00
Investigación Socioeconómica y Política	0
Tareas Editoriales	2,505.60
Total	\$2,505.60

a) Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$2,505.60, que representa el 100% de los egresos reportados por la agrupación en este rubro, constatando que la documentación que los ampara, consiste en un recibo de aportación de simpatizantes, factura, contrato de donación, copia de la revista editada, control de folios, cumplen con la normatividad aplicable, por lo tanto, no se realizó observación alguna al respecto.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política nacional **Nueva Generación Azteca, A.C.**, presentó en tiempo y forma su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$8,505.60 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN", contratos de comodato y arrendamiento, control de folios y publicaciones) cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.
3. De la revisión al Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, formatos "CF-RAF-APN" y "CF-RAS- APN", una serie por cada uno de los conceptos. A continuación se detalla el número de recibos impresos, así como los utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2013	FOLIOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2013	PENDIENTES DE UTILIZAR
CF-RAF-APN	100	22	0	0	0	78
CF-RAS-APN	100	16	0	3	0	81

4. Del total de los Egresos reportados por la agrupación, se revisó un importe de \$8,505.60 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, así como contratos de comodato y arrendamiento, facturas y publicaciones) cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.
5. La agrupación presentó fuera del plazo establecido en la normatividad el aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. Al reportar la agrupación Ingresos por \$8,505.60 y Egresos por \$8,505.60, su saldo final es de \$0.00.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL NUEVA GENERACIÓN AZTECA, A.C.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:57 horas del 20 de mayo de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en Avenida Acoxa Número 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, la C. Laura González Medina, persona autorizada por la Agrupación Política Nacional Nueva Generación Azteca, A.C., para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2013, quien se identifica con credencial de elector con clave de elector [REDACTED] así como la C.P. Melisa Araceli Serafín Rodríguez auditora designada por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave o número [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número INE/UF/DA/197/14, de 22 de abril de dos mil catorce, comunicó a la Agrupación Política Nacional Nueva Generación Azteca, A.C., que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito N.G./PCND/035/2014, de 19 de mayo de dos mil catorce y recibido el 20 de mayo del presente año, presenta el mencionado Informe Anual y documentación soporte, en consecuencia, se revisará la documentación proporcionada, consistente en: escrito NG/CND/036/14 de acreditación para entrega de documentación impresa y medio magnético de: IA-APN Informe Anual, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN, IA-4-APN; "CF-RAF-APN"; "CF-RAS-APN"; "CF-REPAP-APN"; impreso de estado de Resultados (o estado de actividades para entidades con fines no lucrativos), estado de posición financiera y balanza de comprobación mensuales de enero a diciembre 2013; al 31 de diciembre de 2013; auxiliar contable de enero a diciembre 2013; impreso de pólizas; 2 contratos de aportación o donación; ejemplares de la revista Nueva Generación Azteca A.C.; kardex de almacén, nota de entrada y salida; 3 recibos "RAS-APN" y 4 pólizas de diario con documentación soporte en original.-----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en

N.º
Laura González


ANEXO 1

el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el veinte de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las Agrupaciones Políticas Nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 21 de mayo y concluirá el 27 de agosto del presente año. -----

En uso de la palabra la C.P. Melisa Araceli Serafín Rodríguez persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Nacional Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 11:30 horas del 20 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE. -----

**PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL NUEVA GENERACIÓN AZTECA, A.C.
PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**



C. LAURA GONZÁLEZ MEDINA

**PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR LA
DOCUMENTACIÓN**


C.P. MELISA ARACELI SERAFIN RODRÍGUEZ

ANEXO 2

4

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
H. FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL**



INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA
AGRUPACION POLITICA NACIONAL NUEVA GENERACION AZTECA, A.C.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2013 (1)

I INGRESOS

MONTO (\$)		
1. Saldo inicial	0.00	(2)
2. Financiamiento por los Asociados*	8,505.60	(3)
Efectivo		
Especie	8,505.60	
3. Financiamiento de Simpatizantes*	0.00	(4)
Efectivo		
Especie		
4. Autofinanciamiento*	0.00	(5)
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*	0.00	(6)
TOTAL	8,505.60	(7)

* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos

II EGRESOS

MONTO (\$)		
A) Gastos de Actividades Ordinarias		
Permanentes**	6,000.00	(8)
B) Gastos por Actividades**	2,505.60	(9)
Educación y Capacitación política		
Investigación Socioeconómica y política		
Tareas Editoriales	2,505.60	
Otras actividades		
C) Aportaciones a campañas electorales	0.00	(10)
TOTAL	8,505.60	(11)

**Anexar detalle de estos egresos

III RESUMEN

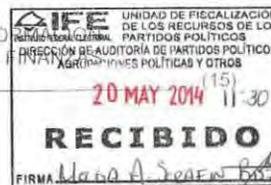
INGRESOS \$	8,505.60	(12)
EGRESOS	\$ 8,505.60	(13)
SALDO	\$ 0.00	(14)***

*** Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ORGANISMO DE FISCALIZACION
C. LAURA ROSALBA RODRIGUEZ LOPEZ

FIRMA  (16)

Fecha 20 DE MAYO DE 2014



ANEXO 2

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
FORMATO "IA-1-APN"- DETALLE DE APORTACIONES DE
ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES**



**DETALLE DE LOS MONTOS APORTADOS POR LOS ASOCIADOS Y
SIMPATIZANTES DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL
NUEVA GENERACIÓN AZTECA, A.C.**

I. INFORMACION SOBRE LAS APORTACIONES:

TIPO DE APORTACION	IMPORTE (\$)
1. PERSONAS FISICAS	_____ 8,505.60 _____ (1)
EFFECTIVO	_____
ESPECIE	_____ 8,505.60 _____
2. PERSONAS MORALES	_____ 0.00 _____ (1)
EFFECTIVO	_____
ESPECIE	_____
3. COLECTAS EN MITINES Y EN LA VIA PUBLICA	_____ 0.00 _____ (1)
TOTALES	_____ 8,505.60 _____ (2)

II. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

NOMBRE (Titular del órgano responsable de las finanzas)

C. LAURA ROSALBA RODRIGUEZ LÓPEZ (3)

FIRMA  (4) FECHA 20 DE MAYO DE 2014 (5)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS



J. FORMATO "IA-2-APN"- DETALLE DE INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO

DETALLE DE INGRESOS OBTENIDOS POR AUTOFINANCIAMIENTO DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL NUEVA GENERACIÓN AZTECA, A.C.

I. DETALLE DE LOS MONTOS OBTENIDOS	NUMERO DE EVENTOS	MONTO (\$)
TIPO DE EVENTO		
1. CONFERENCIAS	_____ (1)	_____ (2)
2. ESPECTACULOS	_____ (1)	_____ (2)
3. RIFAS	_____ (1)	_____ (2)
4. SORTEOS	_____ (1)	_____ (2)
5. EVENTOS CULTURALES	_____ (1)	_____ (2)
6. VENTAS EDITORIALES	_____ (1)	_____ (2)
7. VENTA DE PROPAGANDA UTILITARIA	_____ (1)	_____ (2)
8. VENTA BIENES INMUEBLES	_____ (1)	_____ (2)
9. VENTA DE BIENES MUEBLES	_____ (1)	_____ (2)
10. VENTA DE ARTICULOS DE DESECHO	_____ (1)	_____ (2)
11. INGRESOS POR OTROS EVENTOS*	_____ (1)	_____ (2)
TOTAL	_____ 0.00 (3)	_____ 0.00 (3)

*Anexar detalle de los eventos realizados

II. RESPONSABLE DE LA INFORMACION
NOMBRE (Titular del órgano responsable de las finanzas)

___ C. LAURA ROSALBA RODRÍGUEZ LOPEZ

FIRMA _____ (5)

FECHA 20 DE MAYO DE 2014 (6)



ANEXO 2

7

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
K. FORMATO "IA-3-APN" DETALLE DE LOS INGRESOS POR
RENDIMIENTOS FINANCIEROS,
FONDOS Y FIDEICOMISOS**



**DETALLE DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR RENDIMIENTOS
FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA
AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL
NUEVA GENERACIÓN AZTECA, A.C.**

I. DETALLE DE LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS

TIPO DE INVERSION	MONTO DEL RENDIMIENTO (\$)
1. FONDOS*	_____ (1)
2. FIDEICOMISOS*	_____ (1)
3. OTRAS OPERACIONES BANCARIAS O FINANCIERAS*	_____ (1)
TOTAL	0.00 (2)

*Anexar detalle de las instituciones y fechas de constitución en que se realicen cualquiera de estas inversiones

II. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

C. LAURA ROSALBA RODRÍGUEZ LOPEZ _____ (3)

NOMBRE (Titular del órgano responsable de las finanzas)

FIRMA  _____ (4) FECHA **20 DE MAYO 2014** _____ (5)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
L. FORMATO "IA-4-APN" DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES
ORDINARIAS PERMANENTES



DETALLE DE LOS GASTOS EN ACTIVIDADES
 ORDINARIAS PERMANENTES REALIZADOS POR
 LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL
NUEVA GENERACIÓN AZTECA, A.C.
 DURANTE EL EJERCICIO 2013 (1)

CONCEPTO	PARCIAL (*)	MONTO (\$)
SERVICIOS PERSONALES (*)	_____	(2) _____
MATERIALES Y SUMINISTROS(*)	_____	(3) _____
SERVICIOS GENERALES(*)	6,000.00	(4) 6,000.00
GASTOS FINANCIEROS	_____	(5) _____
GASTOS POR AUTOFINANCIAMIENTO (*)	_____	(6) _____
ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO(*)(**)	_____	(7) _____
OTROS (*)	_____	(8) _____
TOTAL		(9) 6,000.00

RESPONSABLE DE LA INFORMACION

NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANÓ RESPONSABLE DE LAS FINANZAS:

C. LAURA ROSALBA RODRÍGUEZ LOPEZ

FIRMA _____ (11) FECHA 20 DE

IFE UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLITICOS, AGRUPACIONES POLITICAS Y OTROS

20 MAY 2014 11:30
 (12)

RECIBIDO

FIRMA *Laura A. Rosalba Rodríguez López*

ANEXO 3



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/1735/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional, Nueva Generación Azteca, A.C.

México, D.F., a 22 de agosto de 2014.

LAE. LAURA ROSALBA RODRÍGUEZ LÓPEZ
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
NUEVA GENERACIÓN AZTECA, A.C.
AV. ALEMANIA NO. 1551, ENTRE
AV. ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN Y BÉLGICA
COL. MODERNA, C. P. 44190, GUADALAJARA, JAL.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8; 78, numeral 2 y 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso, así como 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Al respecto, es importante señalar que los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Sin embargo, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal, conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, en apego a las disposiciones contenidas en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales la Agrupación Política Nacional Nueva Generación Azteca, A.C. presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos

LEFYC/JCMC/MAGC/MASR

Página 1 de 5



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/1735/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional, Nueva Generación Azteca, A.C.

Electoral vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce; 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos 192, numeral 5 y 199, numerales 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 333, numeral 1, inciso b), 339, 346, y 347 del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al Informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Ingresos

Financiamiento Privado

- De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Asociados y Simpatizantes", se localizó una póliza que presenta como soporte documental el recibo "RAS-APN"; sin embargo, no se localizó el contrato que ampare la aportación correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento.

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	BIEN APORTADO	IMPORTE
PD-01/12-13	0019	21-12-13	Guzmán Villela José Francisco	600 Publicaciones de Revista Anual	\$2,605.60

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de aportación debidamente suscrito, el cual deberá contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Órganos Directivos

- De la verificación efectuada al expediente de su agrupación política nacional que obra en los archivos de la Unidad Técnica de Fiscalización, no se localizó el escrito en donde dio aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas, su domicilio y número telefónico, anexando copia del comprobante de domicilio vigente.

Dicho aviso debió haberse presentado durante los primeros quince días de ejercicio 2013.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

LFFYC/JCMC/MAGC/MASR



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/1735/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional, Nueva Generación Azteca, A.C.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 324, numeral 1, inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

3. De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013, en las cuentas que integran el rubro de Egresos, no se observó registro alguno de las remuneraciones al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional, registrados ante el Instituto Nacional Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

NOMBRE	CARGO	REFERENCIA
Comisión Nacional de Dirección		
L.C.P. María del Roció Quintero González	Presidenta	(1)
L.I.C. José Francisco Guzmán Villela	Secretario General	(1)
C. Laura Rosalba Rodríguez López	Secretaria de administración	(1)
C. Feliciano Ramírez Mejía	Secretario de Asuntos Electorales	(2)
C. María de Jesús Penilla Salcedo	Secretario de Orientación y Organización Política	(2)
Profa. Otilia Campos Garibay	Secretaria de Asuntos de la Mujer	(2)

En relación a las personas señaladas con (1) su agrupación manifestó mediante escrito N.G./PCND/035/2014 del 19 de mayo de 2014 lo que a la letra se transcribe:

"Asimismo Informamos a Usted que por el momento no ha habido cambios en la conformación del Órgano de Finanzas, el cual se compone de la manera siguiente:

Órgano de Finanzas.- Se constituye con tres elementos y los cuales no han tenido cambio alguno en su integración somos, Laura Rosalba Rodríguez López, María del Roció Quintero González y José Francisco Guzmán Villela. Todos como Responsables del Órgano de Finanzas de la Agrupación Política Nueva Generación Azteca A.C.....

Asimismo manifestamos que en el ejercicio 2013 que será revisado por la Unidad de fiscalización (...) no hubo retribución económica alguna a los Directivos"...

Por lo que se refiere a las personas señaladas con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, estas se encuentran registradas en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; sin embargo, su agrupación no hizo señalamiento alguno en su escrito, respecto a las modificaciones que en su caso realizó a sus órganos directivos, ni la forma en que fueron remuneradas.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- ✓ En su caso, el escrito mediante el cual informó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la modificación a sus órganos directivos, específicamente de las personas señaladas con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede.


EFY/CJCMC/MAGC/MASR



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/1735/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional, Nueva Generación Azteca, A.C.

- Indicar si las personas relacionadas en el cuadro que antecede señaladas con (2) en la columna "Referencia", recibieron alguna remuneración durante el ejercicio 2013.
- ✓ En caso de que las personas señaladas con (2) en la columna "Referencia" en el cuadro que antecede hubieran recibido alguna remuneración, presentar lo siguiente:
 - Indicar la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede señaladas con (2) en la columna "Referencia", durante el ejercicio de 2013.
 - En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
 - Proporcionar los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
 - Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detalle las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
 - En su caso la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
 - En caso de que se hayan realizado pagos por cantidades mayores a los 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$32,380.00, remita copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
 - En su caso, el formato "IA", debidamente corregido de forma impresa y en medio magnético, con su respectivo anexo.
 - Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 1, incisos h); 27, 149, numeral 1; 153, 154, 155, 208, 219, 220, 221, 240, 270, numeral 1, inciso a); 273, numeral 1, incisos a) y b); 274, 312, numeral 1, incisos e) y h); 324, numeral 1 inciso b) y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio remito la documentación que su agrupación política nacional presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2013, para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto impresos como

4
FFYC/JCMC/MAGC/MASR

ANEXO 3



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA/1735/14

Asunto: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013 de la Agrupación Política Nacional, Nueva Generación Azteca, A.C.

en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

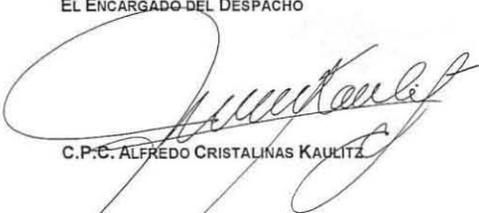
Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el periodo de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.

Por último, para que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO


C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente


LFFYC/JCMC/MAGC/MASR

Página 5 de 5



JALISCO
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
CIRC49/JL/JAL/28-08-14

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE LEVANTA CON MOTIVO DE LA DILIGENCIA ORDENADA EN EL OFICIO NÚM.: INE/UTF/DA/1755/14, PARA QUE EN AUXILIO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, SE REALICE LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NÚM.: INE/UTF/DA/1735/14 EMITIDO POR LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y DIRIGIDO A LA C. LAE. LAURA ROSALVA RODRÍGUEZ LÓPEZ. -----

En la Colonia Moderna, Municipio de Guadalajara, Jalisco, siendo las doce horas con cuarenta y dos minutos del día veintiocho de agosto de dos mil catorce, en el domicilio ubicado en la Avenida Alemania, Número 1551, en la Colonia Moderna, C.P. 44190, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, el suscrito C. Samuel Santillán Ramírez, servidor público adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado, procedo a levantar la presente ACTA CIRCUNSTANCIADA con motivo de la diligencia solicitada mediante oficio **INE/JAL/JLE/VE/0334/2014**, de fecha veintisiete de agosto de dos mil catorce, emitido por el Mtro. Carlos Manuel Rodríguez Morales, Vocal Ejecutivo de la Junta Local, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en el artículo 64, párrafo 1, incisos b) e i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mediante el cual solicita notificar el oficio **INE/UTF/DA/1735/14**, signado por el C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, de fecha veintidós de agosto de dos mil catorce, dirigido al C. LAE. Laura Rosalba Rodríguez López, en la Colonia Moderna, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, antes citado. -----

En estos términos, con fundamento en los artículos 460, numerales 5, 6 y 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se procede a realizar la presente diligencia.-----

Haciendo constar que con fecha veintiocho de agosto del año en curso, a las doce horas con cuarenta y dos minutos me constituí en el inmueble identificado para llevar a cabo la diligencia ordenada mediante oficio **INE/JAL/JLE/VE/0334/2014**, de fecha veintisiete de agosto de dos mil catorce, emitido por el Mtro. Carlos Manuel Rodríguez Morales, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado. En razón de lo anterior, ubicado en la Avenida Alemania, Número 1551, en la Colonia Moderna, C.P. 44190, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, cerciorado de que es el domicilio buscado por así desprenderse de la nomenclatura y del número exterior con el que se identifica la vivienda, con la certeza de estar constituido en el domicilio correcto, procedo a llamar a la puerta, atendiendo a mi llamado el C. José Gilberto Pérez Ponce, quien se identifica con Credencial para Votar con Fotografía con Clave de Elector: [REDACTED], expedida por el Instituto Federal Electoral, quien me comenta que él tiene ya muchos años de vivir en este domicilio y no conoce a la persona que busco, que muchas personas o instituciones han ido a



JALISCO
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
CIRC49/JL/JAL/28-08-14

buscar a esta persona a ese domicilio, incluso cobradores, pero reitera que no la conoce y no sabe quién es, ni a que se dedique, motivo por el cual resulta imposible realizar la notificación y por ende dejar documento alguno, virtud a las razones expuestas, ya que no fue posible corroborar que el requerido habite en dicho domicilio, haciendo constar lo anterior para los fines legales a que haya lugar. -----

Siendo las doce horas con cuarenta y dos minutos del día veintiocho de agosto de dos mil catorce y toda vez que se ha cumplido con el cometido objeto de la presente diligencia, se levanta la presente acta circunstanciada que consta de dos fojas útiles, firmando de conformidad al margen y al calce el suscrito en mi calidad de funcionario designado para llevar a cabo la notificación de que se ha dado cuenta y para que surta los efectos legales conducentes. -----

----- C O N S T E -----

C. SAMUEL SANTILLÁN RAMÍREZ
ASISTENTE LOCAL
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA



NUEVA GENERACION AZTECA. A.C.
AGRUPACION POLITICA NACIONAL

Calle Manuel Acuña N° 1182, Col. Villaseñor, Guadalajara, Jalisco;
CP 44200 Tef. (33) 1118-1831 generacion_azteca@yahoo.com.mx

OFICIO N° NG/CND/073/2014
Asunto: ACREDITACIÓN PARA
ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.
Guadalajara, Jalisco; a Septiembre de 2014.

C. CPC. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ.

Encargado de Despacho de la Unidad
Técnica de Fiscalización del (I.N.E)
Instituto Nacional Electoral.

Presente.

Por medio de este oficio comparece nuestra Agrupación Política Nacional ante Usted a realizar la acreditación del Compañero **LICENCIADO JUAN ANTONIO GARCÍA LÓPEZ**, para que a nombre y en representación de nuestra Agrupación Política Nacional pueda entregar la Contestación que rendimos respecto del Oficio de errores y omisiones relativos al informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, facultándolo además para que a nombre y en representación de nuestra Agrupación Política Nacional pueda recibir cualquier Documentación correspondiente a Nueva Generación Azteca, A.C. Agrupación Política Nacional. Por lo anterior con el presente documento nuestro acreditado queda facultado para firmar cualquier acta que por derecho corresponda a la Agrupación Política Nacional para el cumplimiento de su encargo.

Quedo a sus órdenes para cualquier confirmación o aclaración al presente.

Atentamente.

"Por México".



LAE. Laura Rosalba Rodríguez López.
Administración de la Agrupación Política Nacional
Nueva Generación Azteca, A.C.

c.e.p. Archivo.



NUEVA GENERACION AZTECA. A.C.
AGRUPACION POLITICA NACIONAL

Calle Manuel Acuña N° 1182, Col. Villaseñor, Guadalajara, Jalisco;
CP 44200 Tel. (33) 1118-1831 generacion_azteca@yahoo.com.mx

Oficio. N.G./PCND/071/2014.
Asunto: Evacuación de Oficio Errores
y Omisiones Ejercicio 2013.
INE/UTF/1735/14.

C. CPC. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ.

Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de
Fiscalización del (I.N.E) Instituto Nacional Electoral.

Presente.

Por medio de este escrito y realizando todas las manifestaciones **Bajo Protesta de Decir Verdad** evacuamos mediante esta contestación el Oficio de **Errores y Omisiones** relativos al **Informe Anual** correspondiente al ejercicio **2013**, de nuestra Agrupación Política Nacional Nueva Generación Azteca, A.C. el cual contestamos de la manera siguiente.

EXPONEMOS.

Estando en tiempo y forma con el presente curso evacuamos lo asentado en el oficio INE/UTF/1735/14, en los términos siguientes.

INFORME ANUAL:

INGRESOS.-

FINANCIAMIENTO PRIVADO.-



1. En cuanto al **ERROR** u **OMISIÓN** detectado por esa honorable Dirección respecto a la omisión de adjuntar al informe anual el **CONTRATO DE APORTACIÓN** suscrito entre las autoridades de esta Agrupación Política Nacional y el compañero José Francisco Guzmán Villela, el cual se remite en original y copia simple, solicitando que una vez que sea revisado por esa Autoridad Electoral se ordene la devolución del acuerdo de voluntades que se remite en original.



NUEVA GENERACION AZTECA. A.C.

AGRUPACION POLITICA NACIONAL

Calle Manuel Acuña N° 1182, Col. Villaseñor, Guadalajara, Jalisco;
CP 44200 Tel. (33) 1118-1831 generacion_azteca@yahoo.com.mx

ÓRGANOS DIRECTIVOS.

2. El Órgano de Finanzas se Compone por:

- José Francisco Guzmán Villela
- Laura Rosalba Rodríguez López
- María del Rocío Quintero González

El domicilio particular del Compañero José Francisco Guzmán Villela que es quien encabeza ese Órgano es:

- María Greever 4320 en el fraccionamiento Los Pinos en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- El domicilio procesal donde puede ser localizado el Compañero José Francisco Guzmán Villela, que es quien encabeza ese Órgano es en la calle Manuel Acuña N°1182 en la Colonia Villaseñor, municipio de Guadalajara, Jalisco.

El teléfono donde puede ser localizado el Compañero José Francisco Guzmán Villela que es quien encabeza ese Órgano es:

- (33) 11-18-18-31

El correo electrónico donde puede ser localizado el Compañero José Francisco Guzmán Villela que es quien encabeza ese Órgano es:

- Generacion_azteca@yahoo.com.mx

Se anexa al presente oficio de contestación copia del comprobante de domicilio vigente.



3. Respecto a la verificación de la balanza de comprobación efectuada por el personal a digno cargo es correcta la observación en el sentido de que no se registró remuneración alguna al personal que integró los Órganos Directivos Nacionales y las Delegaciones Estatales que conforman la Agrupación Política Nacional Nueva Generación Azteca, A.C.



NUEVA GENERACION AZTECA. A.C.
AGRUPACION POLITICA NACIONAL

Calle Manuel Acuña N° 1182, Col. Villaseñor, Guadalajara, Jalisco;
 CP 44200 Tel. (33) 1118-1831 generacion_azteca@yahoo.com.mx

Es necesario precisar que cuando en nuestro oficio N.G./PCND/035/2014 del 19 de mayo de 2014 se expresó:

“Manifestamos que en el ejercicio 2013 que será revisado por la Unidad de fiscalización (...) no hubo retribución económica alguna a los Directivos”...

Hacemos referencia a la totalidad de Directivos, es decir a quienes conforman tanto el Órgano de Finanzas como lo son:

El Órgano de Finanzas:

José Francisco Guzmán Villela

Laura Rosalba Rodríguez López

María del Rocío Quintero González

La Comisión Nacional de Dirección

L.C.P. MARÍA DEL ROCÍO QUINTERO GONZÁLEZ	PRESIDENTA
LIC. JOSÉ FRANCISCO GUZMÁN VILLELA	SECRETARIO GENERAL
C. LAURA ROSALBA RODRIGUEZ LÓPEZ	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C. FELICIANO RAMIREZ MEJIA	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
C. MARIA DE JESÚS PENILLA SALCEDO	SECRETARIA DE ORIENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN POLITICA
PROFRA. OTILIA CAMPOS GARIBAY	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA MUJER

Por tanto respecto al punto que se contesta, se manifiesta Bajo Protesta de Decir Verdad que no hubo cambio alguno en la Comisión Nacional de Dirección, tampoco hubo cambios en el Órgano de Finanzas, ni en las Delegaciones Estatales de la Agrupación Política Nacional Nueva Generación Azteca, A.C. por lo que en esta oportunidad se expresa NO hubo remuneraciones en ningunos de los órganos de dirección, como lo son: La **Comisión Nacional de Dirección**, en el **Órgano de Finanzas**, ni en las **Delegaciones Estatales** de la Agrupación Política Nacional Nueva Generación Azteca, A.C.



NUEVA GENERACION AZTECA. A.C.

AGRUPACION POLITICA NACIONAL

Calle Manuel Acuña N° 1182, Col. Villaseñor, Guadalajara, Jalisco;
 CP 44200 Tel. (33) 1118-1831 generacion_azteca@yahoo.com.mx

Por otro lado y aunque la manifestación anterior los incluye a todos se expresa en particular para la contestación del oficio de errores y omisiones que los compañeros dirigentes de nombres y cargos:

C. FELICIANO RAMÍREZ MEJÍA	SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES
C. MARÍA DE JESÚS PENILLA SALGEDO	SECRETARIA DE ORIENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN POLITICA
PROFRA. OTILIA CAMPOS GARIBAY	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA MUJER

No recibieron REMUNERACIÓN alguna, ellos prestan su servicio de forma desinteresada, su único fin es intentar mantener a la población mejor informada a través de la Agrupación Política Nacional que dirigen.

Por lo anterior y en consecuencia se expresa que no existen cambios que deban ser registrados en la contabilidad, no se anexa documento alguno adicional debido a que no existe movimiento contable que deba ser registrado.

Con lo anterior esperamos solventar la observación respecto al informe que se revisa correspondiente al ejercicio 2013 dos mil trece.

Sin más por el momento quedo de usted a sus órdenes.

Atentamente,
 Guadalajara, Jalisco; a la fecha de presentación Septiembre de 2014.
 "Es por México"



LAURA ROSALBA RODRÍGUEZ LÓPEZ,
 Secretaria de Administración de
 Nueva Generación Azteca A.C.
 Agrupación Política Nacional.

C.c.p. Archivo.